I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTÍCULO 71, NÚMERO 1, DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N.º 2.222.-

DALCAHUE, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de adquirir **mano de obra para excavadora marca Komatsu placa patente LTKW-88**, el Informe del Encargado de Mantención de Vehículos y Maquinaria de fecha 07/09/2026, el artículo 71, número 1 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede el Trato Directo "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación"; lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que el valor total para adquirir mano de obra de excavadora placa patente LTKW-88, es de **$1.395.974.- (Monto incluye IVA)** y considerando que no supera las 100 UTM, por lo que el Departamento de Operaciones sugiere proceder a Trato Directo, avocando la establecida en el Artículo 71 N° 1 "Si sólo existe un proveedor del bien y/o servicio", ya que el proveedor, Komatsu Chile S.A, es representante de la marca y cuenta con las herramientas, instrumentos y sofware necesarios para entregar un diagnóstico certero del problema que actualmente está presentando la máquina, la cuál se detalla en el informe del Encargado de Mantención de Vehículos y Maquinaria de fecha 07/09/2026 y que los proveedores con los que mantenemos contrato de suministro por mano de obra no cuentan con los instrumentos necesarios para entregar un diagnóstico claro.

DECRETO:

FRP

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **KOMATSU CHILE S.A, RUT N° 96.843.130-7, por la suma de $1.395.974.- (Monto incluye IVA)**, para contratar los servicios para adquirir mano de obra para excavadora placa patente LTKW-88.

[redacted]

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta **N° 22.06.002.001 cc 02.02.06, el monto de $1.395.974.- (IVA incluido).**

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok